

- **Resolución N° 006-2006-SBN-GO, publicada el 10-05-2006: Aprueban el Noveno Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado**

GERENCIA DE OPERACIONES

CONCORDANCIAS: **R. N° 016-2007-SBN-GO**
 R. N° 025-2009-SBN-GO

Lima, 26 de abril de 2006

Visto, el Memorando N° 058-2006/SBN-GO-JPM de fecha 17 de abril de 2006, mediante el cual la Jefatura de Patrimonio Mobiliario presenta el Noveno Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales es un organismo público descentralizado del Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene como finalidad llevar a cabo el registro, control y administración de los bienes muebles e inmuebles que comprenden el patrimonio del Estado;

Que, el literal t) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales establece que la Jefatura de Patrimonio Mobiliario tiene como función y atribución, entre otros, realizar la catalogación de los bienes muebles, susceptibles de ser incorporados al Patrimonio Mobiliario del Estado;

Que, la Jefatura de Patrimonio Mobiliario, con el Memorando N° 058-2006/SBN-GO-JPM de fecha 17 de abril de 2006 e Informe N° 077-2006/SBN-GO-JPM de fecha 12 de abril del 2006, sustentada la necesidad de incluir de ciento veintidós (122) nuevos tipos de bienes muebles, además de la modificación de la denominación de un (01) tipo de bien en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 158-97/SBN de fecha 09 de junio de 1997.

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN establece que la actualización y divulgación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado es permanente, y se realizará dentro del primer trimestre de cada año, sobre la base de las propuestas formuladas por diversas entidades del Estado, quienes solicitan la incorporación de diferentes tipos de bienes muebles de acuerdo a las pautas establecidas en los Artículos 9 y 10 de la Directiva antes acotada;

Que, evaluada la documentación citada en los párrafos precedentes se colige que está destinada a garantizar que las actuaciones administrativas referidas a bienes muebles de propiedad estatal protejan el interés general, de conformidad con el inciso c) del artículo 1 del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, por lo que es conveniente que esta Gerencia apruebe el Noveno Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25556 modificado por el Decreto Ley N° 25738, Decreto Ley N° 25554 modificado por el Decreto de Urgencia N° 071-2001, Ley N° 27395, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Decreto Supremo N° 131-2001-EF, Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Decreto Supremo N° 107-2003-EF, Decreto Supremo N° 042-2006-EF, Resolución N° 315-2001/SBN, Resolución N° 015-2002/SBN y Resolución N° 014-2006/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Noveno Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene la relación de ciento veintidós (122) nuevos tipos de bienes muebles susceptibles de ser inventariados por las entidades del Estado, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación de la denominación de un (01) tipo de bien mueble del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, de acuerdo al anexo de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por todas las entidades del Estado, bajo responsabilidad de la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIANA ALCIRA CERRÓN BALDEÓN

Gerente (e) de Operaciones

*** NOTA: Los bienes detallados en el Anexo del Noveno Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se encuentran comprendidos en el Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 003-2012/SBN-DNR.**